



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio

0502300500120225093000173

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AO-00174/22

FECHA DE EXPEDICIÓN

Ciudad de México, a 21 de Julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV
AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 182, SN
PEDRO ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO
76700, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 2752200

RFC ó CURP

TQM041022SG6

VIGENCIA INICIAL

21 de Julio de 2022

VIGENCIA FINAL

15 de Diciembre de 2022

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN

ACTICIDE EPW/DIURON+CARBENDAZIM+2-OCTYL-2H-
ISOTHIAZOL-3-ONE

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS

Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1,Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 10605-21-7
Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 26530-20-1

CANTIDAD

80000

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL

DIURON 20.00 %, CARBENDAZIM 9.00 %, 2-OCTYL-2H-
ISOTHIAZOL-3-ONE 2.81 %

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

EL SALVADOR (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO

SHERWIN WILLIAMS DE CENTRO AMERICA, LTDA. DE C.V.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

KM 11.5 CARRETERA PANAMERICANA A ORIENTE No. ..
ILOPANGO, SAN SALVADOR, C.P. 316

USO ESPECIFICO DE LA EXPORTACIÓN

Comercialización como plaguicida de uso industrial, para la protección completa de recubrimientos de interior y exterior contra el crecimiento de hongos y algas.

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.

710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

AWpGZAramarA1mkg7M5nH3WVBqy4Zem9vUZ5NXk+EhXRCpDw2Avg5fVtw/vIORf4UkjVgd9aw1hp

XOum5w3k3OSEfjqMCi8LDaS++lIQ5b+aURT5MejflbTcnyBptlwdMDZA0t0VCgiXfVuT7c7huZXJ

sblOINozqpmFVsyj7OSQXKWfpm8r1p4+e39xZtK3JcWxte94VgJA9YrXAkBq828PsW819N7WXEw5

dcD/PTRw7nNDWs20HNg1Uv0MYgOv5u78BMZTMIn9PandtpUdKdtBPf8ivuscw/LHoFK3VQWmO3Rb

vL8yjAQV/7tikD+986UGR2OWCuIdEpi/orZtbQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000173 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. 21/07/2022 [09:06:12]TQM041022SG6|THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV|Ct. de México - Materiales Peligrosos|JAMH|74012315|JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ|ACCEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.